



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N.º 137

Res. N.º 23

Gestión N.º 779430

Montevideo, 17 DIC. 2020

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de suministro y colocación de aberturas, en la Escuela N° 101, del departamento de Canelones Jurisdicción Oeste;

RESULTANDO: que la Arquitecta residente considera pertinente realizar el trabajo;

CONSIDERANDO: I) que cuenta con el aval de la Inspección Departamental y del Departamento de Obras Menores;

II) que División Hacienda informa que existe disponibilidad en el rubro 382, provenientes de la financiación 1.2 "Tributo del Consejo de Educación Inicial y Primaria", con APG N° 566 para financiar Obras, para la financiación en el presente año del 30% de la obra y el restante 70%, así como los honorarios a la Arquitecta residente Yamiles Nuñez se financiará con cargo al mismo rubro;

III) que los trabajos serán efectuados a través de la Empresa Satragno Bello Alvaro Fernando, RUT N° 110347920016, que cuenta con la documentación reglamentaria;

IV) que el monto de la obra asciende a la suma de \$ 448.960 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta), monto imponible de \$ 44.160 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta) y leyes sociales de \$ 29.481 (pesos uruguayos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y uno), correspondiente al 66,76% del monto imponible;

V) que se abonará el 30% de la obra en el presente ejercicio y el restante 70 % en el ejercicio 2021, incluyendo el monto total por leyes sociales, así como los honorarios a la Arquitecta residente Yamiles Nuñez en el ejercicio 2021, el importe



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$ 8.979 (pesos uruguayos ocho mil novecientos setenta y nueve);

que el Art 19 del TOCAF dispone: "No podrán comprometerse gastos cuya realización se haya condicionado a la existencia previa de recursos especiales, si no se hubiera realizado la recaudación de los mismos. No obstante, el ordenador del gasto podrá disponerlo si por las características del recurso puede tenerse la certeza de su efectiva financiación dentro del ejercicio. Las resoluciones que autoricen créditos para gastar con cargo a dichos recursos establecerán expresamente el régimen de financiación aplicable", siendo aplicable estos extremos al caso de obrados;

ATENCIÓN: a que la presente contratación se realiza al amparo de lo dispuesto en el Art.33, literal B, del TOCAF, en la redacción dada por la Ley 19889 del 09/07/20.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1º.- Autorizar una partida a favor de la Inspección Departamental de Canelones Jurisdicción Oeste, para realizar las obras suministro y colocación de aberturas, en la Escuela N° 101, a cargo de la Empresa Satragno Bello Álvaro Fernando, RUT N° 110347920016, por la suma de \$ 448.960 (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos sesenta), monto imponible de \$ 44.160 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta) y leyes sociales de \$ 29.481 (pesos uruguayos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y uno), correspondiente al 66,76% del monto imponible, de los cuales se abonará el 30% de la obra en el presente ejercicio y el restante 70 %, incluyendo leyes sociales, así como los honorarios a la Arquitecta residente Yamiles Nuñez, en el ejercicio 2021, correspondiente a proyecto y dirección de obra por un monto total de \$ 8.979 (pesos uruguayos ocho mil novecientos setenta y nueve).



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

- 2º.- Comunicar al Departamento de Compras y Licitaciones para la publicación correspondiente.
- 3º.- Pase a División Hacienda a efectos que realice la intervención por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.
- 4º.- Cumplido, remítase a la Inspección Departamental de Canelones Jurisdicción Oeste a fin de ejecutar las obras e informar el seguimiento de las mismas a la División Mantenimiento y Obras Menores.


Dra. María Laura Dalgalarondo
Pro Secretaria


Dra. Mtra. Graciela Fabeyro
Directora General

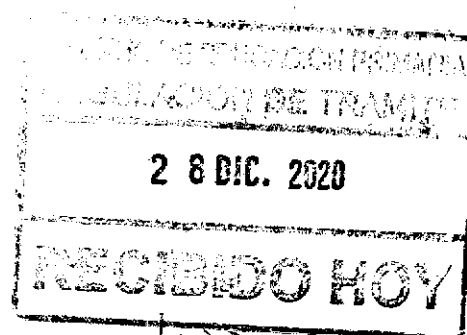
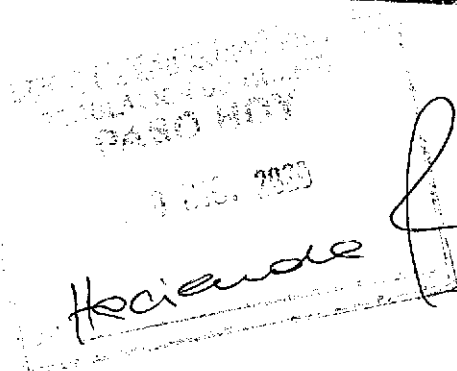
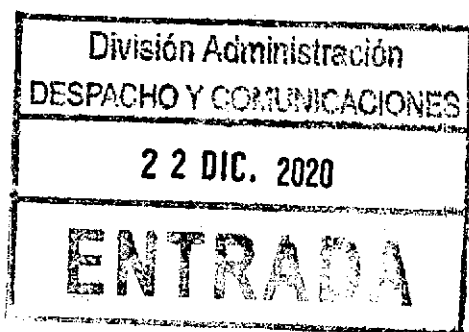
DESPACHO Y COMUNICACIONES

MEMO/S N° 6220

OFICIO/S N° _____

CIRCULAR N° _____

Fecha: 22/12/2020 Red.: YD



Unión 30-12-2020

A.M.E.P.
Consejo de Educación Inicial y Primaria
DIVISION HACIENDA
30 OCT 2020
Mesa de Entrada
RECIBIDO HOY

Pase a Contadora Auditora Delegada
del Tribunal de Cuentas

Montevideo 30/10/20
Nº de Intervención 005/20
Visto, intervenido preventivamente

PASE A LA INSP. DE CANCELACIONES OETFE

Cf.
Funcionario

Contador

Fernanda Fernández
Esp. Contable I